

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalajara.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península en 14 del corriente me dice lo siguiente:

«Por el ministerio de la Guerra se me dice lo que sigue con fecha 7 del actual.—Enterado el Gobierno de la Nación del expediente instruido á consecuencia de la comunicacion que pasó ese ministerio al de mi cargo con fecha 21 de Febrero último, con motivo de una consulta promovida por el Ayuntamiento constitucional de Alicante sobre si debe ó no abonarse al batallón de Provinciales que lleva el nombre de aquella capital, la refaccion ó franquicia que reclama el jefe de dicho cuerpo y á que se niega la citada corporacion fundada en el reglamento de 27 de Febrero de 1806; y con-

formándose el propio Gobierno con la opinion del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien declarar, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, que es infundada la reclamacion del jefe del batallón provincial de Alicante, y que á este y demás del mismo instituto, solo les corresponde la refaccion ó sea devolucion de derechos municipales, cuando se hallen sobre las armas haciendo el servicio al igual de la infantería del ejército, bien sea dentro ó fuera de su respectiva provincia y capital.—De orden del Gobierno provisional lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, y á fin de que disponga su insercion en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de sus Ayuntamientos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1843.—Caballero.—Sr. Gefe político de Guadalajara.»

Lo que se publica en el Boletín oficial pa-

ra su notoriedad. Guadalajara 17 de Agosto de 1843.—José Domingo de Udaeta.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la península con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

« Firmemente decidido el Gobierno provisional á cumplir con los deberes que la confianza de la nacion le ha impuesto, mal pudiera olvidar la proteccion que merece el precioso derecho que la Constitucion concede á todos los españoles de emitir, publicar, y circular libremente sus opiniones por medio de la imprenta.

Un Gobierno que descansa en la rectitud de sus intenciones en la legalidad de sus actos y en la firmeza de su voluntad, no debe temer que las agresiones de los escritores consigan privarle del apoyo de la opinion; por que hallará siempre en los fallos del jurado la sancion de su conducta, y por que la imprenta imparcial y patriótica reducirá á la nada los clamores de una oposicion estraviada é impotente.

La discusion pública no es posible donde no hay seguridad para espresar las ideas; y la esperiencia tiene demostrado, que las medidas arbitrarias, dirigidas á sofocar la emision del pensamiento, lejos de favorecer el orden público, irritan las pasiones, crean una porfiada resistencia, y establecen una pugna funestisima.

La desgraciada suerte de la administracion pasada acredita esta verdad. En desacuerdo con el voto nacional, la violenta antipatia con la imprenta periódica y las continuas vejaciones contra los escritores independientes, revelaron la existencia de proyectos

subversivos, que los hechos vinieron despues á confirmar.

La imprenta en tonces, guiada por un instinto de conserbacion y alarmada por los males que amenazaban á la patria, se unio para formar un centro comun de resistencia y sus generosos esfuerzos contribuyeron eficazmente á salvar la integridad del trono y de la Constitucion jurada.

Deber es pues de todo Gobierno previsor precaver con tiempo la repeticion de pruebas, siempre costosas, por mas que algunas veces sean necesarias; y el que hoy rije provisionalmente la nacion, por un efecto de su voluntad, quiere que el egercicio de escribir disfrute de la proteccion y seguridad que ha menester, para que sea el interprete de todas las doctrinas que permite la Constitucion del Estado, y de todos los intereses sociales, cuya armonia constituye la felicidad pública.

En este concepto cuidará V. S. de no traspasar con gestiones indebidas la línea de facultades que las leyes le conceden en materia de imprenta, y no permitirá que se coarte en ningun sentido la completisma libertad de que deben gozar todos los representantes de la ley en uso de la accion que en nombre de la Sociedad egercen, como los defensores de los escritos denunciados, cuyas opiniones, por exageradas que sean, solo deben estar sugetas á la apreciacion moral del jurado, juez único y esclusivamente encargado de conocer del delito escrito.

De orden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y esacto cumplimiento. Lo que se publica en el boletin oficial para su notoriedad. Guadalajara 20 de Agosto de 1843.—José Domingo de Udaeta.

Habiendo desaparecido de la villa de Medranda Juan Lopez, soltero, natural de Santibañez, provincia de Segovia, cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á las justicias de los pueblos procedan á su captura, y en su caso le remitan á disposicion del alcalde de la referida villa. Guadalajara 17 de Agosto de 1843.—José Domingo de Udaeta.

Señas del fugado.

Edad 16 años: estatura corta: pelo y cejas negro: ojos pardos: nariz regular. Vestido de paño ordinario excepto el chaleco que es de paño fino negro con traslape abarcas nuevas con calzaderas de correa buenas, sombrero de paja, anguarina á medio uso.

Encargo á los alcaldes constitucionales de esta provincia la captura de Benito Rodriguez y Antonio Lopez, que se fugaron de la cárcel de Sigüenza en la tarde del 20 de Julio último; y en el caso de ser habidos, los conduzcan con toda seguridad á disposicion del juez de primera instancia de aquel partido. Guadalajara 18 de Agosto de 1843.—José Domingo de Udaeta.

Señas de los fugados.

Benito Rodriguez de 48 á 50 años: estatura 5 pies y 6 pulgadas; pelo pardo, cerrado de barba, una cicatriz en un carrillo, nariz un poco chata, cara larga, vestido de paño negro al estilo de calesero, chaleco de pana con cordoncillo plateado y borceguies.

Antonio Lopez de 26 años: estatura 5 pies y tres pulgadas; pelo castaño; barba poca; ojos pardos; cara larga; descolorido; vestido de chaqueta parda, pantalon de Maon rayado con alpargatas. Se cree que les acompañaron sus mugeres con una burra y dos chicos.

Juzgado de primera instancia de Cogolludo.

Don Valeriano Arranz Juez de primera Instancia de este partido de Cogolludo.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Felipe Zurita, natural y vecino de Malaga, contra quien y Teresa Martinez, en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, por sospechosos de ser los

autores de la muerte violenta dada á Quintin Bermejo marido que fué de la Teresa; para que se presente en la Cárcel pública de esta Cabeza de Partido en el término de nueve dias, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa: que si así lo hiciere se le oira y administrará Justicia, bajo apercivimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados de la audiencia parándole el mismo perjuicio que si se hiciere en su persona: Y para que no pueda alegar ignorancia he mandado fijar el presente.—Dado en Cogolludo y Agosto diez y seis de mil ochocientos cuarenta y tres.—Valeriano Arranz.—Por mandado de S. S.—Pio Pascual Vela.

Asi resulta de dicho edicto original con quien concuerda este, que se halla en la causa de su razon á los folios ciento ochenta y cinco vuelto; y ciento ochenta y seis al que me remito; y en fe de ello cumpliendo con lo mandado en auto de este dia pongo el presente primer edicto que signo y firmo en esta dicha villa de Cogolludo y Agosto diez y siete de mil ochocientos cuarenta y tres.—Pio Pascual Vela.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
Guadalajara.**

Con aprobacion de la Escma. Diputacion provincial, se saca á pública subasta en venta real el monte del Villar perteneciente á los propios de esta ciudad, lindante con el de Pinilla, que todo él ocupa 820 fanegas y un celemin y medio de tierra, tasado en la cantidad de 49,207 reales 17 maravedises vellon; á cuyo fin ha señalado su señoria ilustrisma el dia 29 del actual para el remate en sus salas Consistoriales y hora de las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaria de mi cargo donde estará á la vista hasta el acto de la subasta para que puedan enterarse los licitadores que deseen interesarse en ella. Guadalajara 18 de Agosto de 1843.—P. A. D. S.—Vicente Corrales.

DISTRITO DE MADRID.

Mes de Julio de 1843.

Carretera general de Aragon.

Segunda y tercera seccion de la primera division

Al cargo del ingeniero D. José Julian Calleja, y del Celador D. Antonio Nestar.

Relacion general de las obras de Conservacion ejecutadas en dicho mes en las quince leguas que se espresarán comprendidas en la provincia de Guadalajara; à saber.

Desig- nacion de le- guas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado las obras.	CONSERVACION PERMANENTE.					
		Estension de carrete- ra receba- da.	Estension de cuneta recorrida.	Estension de paseos arreglados.	Estension de carretera desproizada	Estension de carrete- ra machaca los salien- tes.	Demontes de tierras.
11	Entre la senda alarmin y la del valle de Taracena.	90	1060	408	600	80	»
12	Entre los tejares y el prado de Valdeneches.	110	780	904	580	90	»
13	Entre vacia botas y el valle de Torija.	114	200	1280	536	110	170
14	Entre la leguniza 13 y la senda Verdusal.	84	340	300	490	115	80
15	Entre la Senda de S. Roque y la del Tercio.	26	100	618	460	75	»
16	Entre la Senda de Mudux y la de Sta. Maria.	18	600	600	510	64	»
17	Entre el Chaparral de abaje y el de arriba.	40	530	700	514	94	»
18	Entre la Senda de Ledanca y la de Alaminos.	24	940	980	630	82	»
19	Entre la senda de Cogollor y el navajo viejo.	14	100	510	650	78	»
20	Entre los Tallares y la Desilla.	30	630	610	670	60	»
21	Entre las majadillas y la desilla de Terremocha.	12	850	830	900	56	»
22	Entre la alcantarilla del atillo y la loma de las matas.	20	430	430	700	76	»
23	Entre el alto de la mata y el Calbario de Sauca.	16	700	700	780	88	»
24	Entre la Cuesta de Sauca y el portillo de Alcolea.	22	460	460	810	54	»
25	Entre el camino de Daroca y las Casillas de Garbajosa.	27	500	500	860	48	»
		647	7820	8486	9390	1170	250

Anuncio.

Por disposicion de la Excm. Diputacion de la provincia, se saca à pública subasta el costo de los reparos que hay que hacer en la presa del molino harinero, titulado de Bolarque y otros puntos del mismo molino, perteneciente à los Propios de Almonacid de Zurita: hallándose señalada para el dia 31 del presente mes de Agosto en dicha villa

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.

ante su Ayuntamiento constitucional à las once y media de su mañana en la sala consistorial.

Los que gusten interesarse en la indicada subasta acudirán al efecto à dicha villa y local, en el dia y hora señalados, en que se ha de verificar bajo las condiciones que están de manifiesto en la secretaría de la corporacion y serán leidas en el acto.